

PHILIPS

Nit 860.005.396-4

Bogotá, 26 de octubre 2022

Señor

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

Referencia: Proceso ejecutivo iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA BBVA COLOMBIA S.A. contra Fredy Nelson Tovar Ocampo

Radicado: 2022 - 000824

Asunto: Aclaración del auto del 21 de septiembre 2022 teniendo en cuenta posición de garante y empleador de PHILIPS COLOMBIANA S.A.S

MARIA EMILIA RODRIGUEZ CAPRILES, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi condición de Representante legal de PHILIPS COLOMBIANA S.A.S de conformidad con el certificado de existencia y representación legal que adjunto a este memorial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 285 del Código General del Proceso, solicito respetuosamente se aclare el auto del 21 de septiembre de 2022, que fue notificado a mi representada, con el siguiente alcance

"DECRETO el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual vigente, de los ingresos que por concepto de salario devengue ..."

Lo anterior, teniendo en cuenta que el demandado actualmente como trabajador tiene un salario mensual equivalente a \$6.958.193,00 pesos, por consiguiente, se solicita al despacho confirmar la cifra exacta de descuento judicial, con el fin de no incurrir en algún tipo de incumplimiento.

Por otro lado, se aprovecha también la oportunidad para aclarar que PHILIPS COLOMBIANA S.A. S. realizará el descuento a partir del mes de noviembre de 2022, toda vez que las novedades de pagos en nómina se deber reportar a más tardar el 8 de cada mes, en esa medida, se ruega al despacho resolver esta solicitud antes de dicha fecha para proceder de conformidad.



PHILIPS Colombiana S.A.S.

Edif. We Work - piso No. 10, Carrera 19 No. 100-45, Bogotá, Colombia, www.philips.com.co, Tel: 4 22 26 00 Cel 321 3212416771

OCT27'22 AM 9:38 00536
JUZGADO 19 CIVIL MPAL
OCT27'22
JUZGADO 19 CIVIL MPAL 00536

PHILIPS

Nit 860.005.396-4

I. ANEXOS Y/O PRUEBAS.

Para efectos de acreditar facultades y demostrar descuentos realizados, se adjunta:

- Certificado de existencia y representación legal de la compañía.

II. NOTIFICACIONES:

Las recibiré en el correo electrónico notificacioneslegales@philips.com y/o en la dirección Cra 19 No. 100-45 Piso 10

Cordialmente,

PHILIPS COLOMBIANA SAS



MARIA EMILIA RODRIGUEZ CAPRILES

C.E No. 389365 de Bogotá

Representante Legal



PHILIPS Colombiana S.A.S.

Edif. We Work - piso No. 10, Carrera 19 No. 100-45, Bogotá, Colombia, www.philips.com.co, Tel: 4 22 26 00 Cel 321 3212416771

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 15:51:28

Recibo No. AB22462911

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22462911D6953

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PHILIPS COLOMBIANA S.A.S.
Sigla: PHILIPS S.A.S
Nit: 860005396 4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00020201
Fecha de matrícula: 10 de mayo de 1972
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 19 # 100 45
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacioneslegales@philips.com
Teléfono comercial 1: 4222600
Teléfono comercial 2: 4222650
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 19 # 100 45
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacioneslegales@philips.com
Teléfono para notificación 1: 4222600

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 15:51:28

Recibo No. AB22462911

Valor: \$ 6,500

.CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22462911D6953

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: 4222650
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 4207, Notaría 4 de Bogotá, el 24 de septiembre de 1.945, inscrita el 28 de septiembre de 1.945, bajo el No. 13451 del libro respectivo, se constituyó la sociedad denominada "INDUSTRIA COLOMBIANA DE PRODUCTOS ELECTRICOS S.A. -IN COPE-.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 2591 otorgada en la Notaría 8 de Bogotá el 21 de julio de 1971 inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 1971, bajo el número 44.650 del libro respectivo la sociedad cambió su nombre de INDUSTRIA COLOMBIANA DE PRODUCTOS ELECTRICOS S.A. -INCOPE- por el de INDUSTRIAS PHILIPS DE COLOMBIA S.A. podrá usar la sigla "PHIL-COLON".

Por Escritura Pública No. 128 de la Notaría 55 de Bogotá D.C. Del 27 de enero de 2004, inscrita el 29 de enero de 2004 bajo el número 917405 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: INDUSTRIAS PHILIPS DE COLOMBIA S.A. sigla PHIL COLON, por el de: PHILIPS COLOMBIANA DE COMERCIALIZACION S.A. y podrá usar la sigla PHILCOLON.

Por Acta No. 241 de la Asamblea de Accionistas del 30 de marzo de 2011, inscrito el 14 de abril de 2011 bajo el número 01470681 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: PHILIPS COLOMBIANA SAS pudiendo utilizar la sigla PHILIPS SAS.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 15:51:28

Recibo No. AB22462911

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22462911D6953

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 241 de la Asamblea de Accionistas del 30 de marzo de 2011, inscrito el 14 de abril de 2011 bajo el número 01470681 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: PHILIPS COLOMBIANA DE COMERCIALIZACION S.A. y podrá usar la sigla PHILCOLON, por el de: PHILIPS COLOMBIANA SAS pudiendo utilizar la sigla PHILIPS SAS.

Por Escritura Pública No. 1663 de la Notaría Veintiséis de Bogotá D.C., del 23 de septiembre de 2011, inscrita el 27 de septiembre de 2011 bajo el número 01515575 del libro IX, adicionada por escritura pública 1671 de la Notaría Veintiséis de Bogotá D.C. Del 26 de septiembre de 2011 inscrita el 10 de octubre de 2011 bajo el número 01519004 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad LIGHTING DE COLOMBIA S.A. La cual se disuelve sin liquidarse.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Permiso de Funcionamiento: Por Resolución No. 592 del 26 de octubre de 1.945, inscrita el 3 de noviembre de 1.945, bajo el No 13.607 del libro respectivo, la Superintendencia de Sociedades otorgo permiso definitivo de funcionamiento.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la realización de cualquier actividad lícita tanto en Colombia como en el exterior, en particular más no limitado A: La comercialización, administración, importación, exportación, compra, venta, distribución por cuenta propia o de terceros y prestación de servicios relacionados con artículos, aparatos, equipos, conjuntos y sistemas eléctricos, electromecánicos, electrónicos o relacionados con la electrotécnica, la de sus partes,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 15:51:28

Recibo No. AB22462911

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22462911D6953

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

componentes, accesorios o repuestos, como también la de toda clase de artículos de vidrio o cristal, bombillas, lámparas eléctricas, tubos fluorescentes, arranques, balastos u otros similares y equipos médicos y sus accesorios, marca PHILIPS o bajo la marca de cualquiera de las compañías relacionadas a PHILIPS. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad tendrá plena capacidad para la prestación de servicios respecto a las actividades principales de la misma en relación con los productos que comercialice como así también podrá adquirir derechos y obligaciones, incluidas todas aquellas actividades que no estén prohibidas por la ley o por los artículos aquí mencionados. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexas o complementaria o que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$11.000.000.000,00
No. de acciones : 110.000.000,00
Valor nominal : \$100,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$6.168.189.700,00
No. de acciones : 61.681.897,00
Valor nominal : \$100,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$6.168.189.700,00
No. de acciones : 61.681.897,00
Valor nominal : \$100,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 15:51:28

Recibo No. AB22462911

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22462911D6953

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de los representantes legales que podrán ser una persona natural o jurídica, accionista o no designados por tiempo indefinido por la Junta Directiva. Las funciones de los representantes legales terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que los representantes legales sean una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando los representantes legales sean una persona jurídica. La cesación de funciones de los representantes legales, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso o al contrato respectivo. La revocación anteriormente mencionada, no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que los representantes legales sean una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuvieran derecho los representantes legales la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los Representantes Legales ejercerán todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 6. Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 15:51:28

Recibo No. AB22462911

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22462911D6953

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos de la sociedad. 7 Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General, la Junta Directiva y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben contar con aprobación previa según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 8. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 9. Presentar los informes a la Asamblea de Accionistas que sean requeridos por la asamblea o por la ley. 10. Los actos que impliquen la venta de inmuebles, otorgamiento de garantías y solicitud de préstamos, así como la suscripción de actos o acuerdos cuya cuantía sea superior 560 salarios mínimos legales mensuales vigentes se requerirá la firma conjunta de dos representantes legales. 11. Todas aquellas que establezcan la ley o estos estatutos. Las facultades aquí contenidas podrán ser ejercidas por los representantes legales de acuerdo a lo siguiente: (I) Dos (02) cualesquiera de los representantes legales podrán ejercer en forma conjunta las facultades antes mencionadas o las que le asignen por junta de directorio sin ningún límite respecto al monto involucrado. (II) uno (01) Cualquiera de los representantes legales podrá ejercer de forma individual y a sola firma, las facultades aquí mencionadas o las que le asignen por junta de directorio en la medida en que no exceda 560 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 132 del 4 de febrero de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2022 con el No. 02798189 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------------------|---------------------------------|--------------------------|
| Tercer Representante Legal | Alexei Troyano Costa | P.P. No. 0000000YD095541 |
| Cuarto Representante | Andres Eduardo Rodriguez Castro | C.C. No. 000000080802321 |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 15:51:28

Recibo No. AB22462911

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22462911D6953

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal

Quinto Zindy Carolina Marin C.C. No. 000001129577914
Representante Rodriguez

Por Acta No. 127 del 8 de julio de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2019 con el No. 02490179 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| Primer Representante Legal | Maria Emilia Rodriguez Capriles | C.E. No. 00000000389365 |

Por Acta No. 131 del 14 de septiembre de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2021 con el No. 02744703 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------------------|-------------------------|--------------------------|
| Segundo Representante Legal | Alejandro Velosa Gamboa | C.C. No. 000001020721235 |

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA****PRINCIPALES**

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|---------------------------------|--------------------------|
| Primer Renglon | Onno Karel Van De Griend | P.P. No. 000000BX4657HR4 |
| Segundo Renglon | Alexei Troyano Costa | P.P. No. 0000000YD095541 |
| Tercer Renglon | Maria Emilia Rodriguez Capriles | C.E. No. 00000000389365 |

Por Acta No. 255 del 18 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de enero de 2020

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 15:51:28

Recibo No. AB22462911

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22462911D6953

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con el No. 02539984 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------|---------------------------------|-------------------------|
| Tercer Renglon | Maria Emilia Rodriguez Capriles | C.E. No. 00000000389365 |

Por Acta No. 258 del 4 de febrero de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2022 con el No. 02796784 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|--------------------------|--------------------------|
| Primer Renglon | Onno Karel Van De Griend | P.P. No. 000000BX4657HR4 |
| Segundo Renglon | Alexei Troyano Costa | P.P. No. 0000000YD095541 |

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 248 del 24 de marzo de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2017 con el No. 02248226 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------------------------------|---------------------------|----------------------------|
| Revisor Fiscal Persona Juridica | ERNST & YOUNG AUDIT S A S | N.I.T. No. 000008600088905 |

Por Documento Privado No. AS-6651 del 3 de agosto de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de agosto de 2021 con el No. 02731385 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------|-------------------------|--|
| Revisor Fiscal Principal | Cristian Gutierrez Ruiz | Joan C.C. No. 000001024536921 T.P. No. 241903-T |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 15:51:28

Recibo No. AB22462911

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22462911D6953

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 1 de junio de 2022, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2022 con el No. 02845893 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------------------|---------------------------------|---|
| Revisor Fiscal Suplente | Magda Viviana Peñaloza Lopez | C.C. No. 000000052981007 T.P. No. 121844-T |

PODERES

Mediante Escritura Pública No. 1878 de la Notaría 22 de Bogotá D.C. del 04 de octubre de 2002, inscrita el 18 de octubre de 2002, bajo el No. 8012 del libro V, compareció Alejandro Serpa Fonnegra y Oscar Arias Sanchez, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 19. 347. 217 y 79. 392. 319 de Bogotá respectivamente, quienes actúan en calidad de representantes legales de la sociedad de la referencia, manifestaron que confieren poder general a Leonor Pinzon Ochoa y/ o Juan Manuel Giraldo Velez, identificados con cédulas de ciudadanía Nos, 41.658.961 y 19.443.032 de Bogotá respectivamente, para que representen a la sociedad INDUSTRIAS PHILIPS DE COLOMBIA SA en todos los asuntos de carácter judicial, extrajudicial, administrativos, gubernamentales y ante autoridades del orden nacional, departamental y municipal, en que deba intervenir la sociedad que representamos, ya sea como demandante o como demandada, ya se trate de cualquiera actuaciones ante cualquiera de los entidades (sic) de cualquier carácter con las siguientes facultades especiales y delegaciones específicas de su finalidad legal de representarla judicial y extrajudicialmente. A. Para que puedan conciliar, o transigir en nombre de INDUSTRIAS PHILIPS DE COLOMBIA SA las discrepancias del orden laboral, civil o administrativo, bien sea en la vía gubernativa o ante el contencioso administrativo o consejo de estado, que se presenten contra la sociedad que represento, ya sea para terminar litigios pendientes o para precaver pleitos eventuales. B. Para que asistan en representación de INDUSTRIAS PHILIPS DE COLOMBIA SA, a todas las citaciones que a ella le sean hechas por los funcionarios judiciales, administrativos o de cualquier entidad del orden nacional, departamental o municipal, o por los jueces o tribunales con las facultades idénticas a las del literal a) anterior. C. Para que se notifiquen en nombre de INDUSTRIAS PHILIPS DE COLOMBIA SA, todas las demandas que contra ella sean iniciadas en los juzgados

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 15:51:28

Recibo No. AB22462911

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22462911D6953

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

laborales de cualquier circuito laboral, civil o administrativo de país, con facultades expresas para contestar demandas, proponer excepciones y demandas de reconvencción si fuere el caso, promover incidentes, pedir pruebas e intervenir en su práctica, contestar interrogatorio de parte y audiencias de conciliación como si fuera el representante legal de ella, responder a su nombre su fuere el caso, interrogatorios libres a que los jueces y magistrados civiles, laborales y contencioso administrativos, resuelvan someter a su representante legal, como si fuera esta, interponer y sustentar contra las providencias judiciales proferidas en los litigios en los cuales actué en desarrollo de las facultades que se le confieren con este poder incluyendo las extraordinarias de casación y de revisión. D. Para interponer y sustentar recursos de reposición y apelación contra las providencias administrativas que profieran en contra de INDUSTRIAS PHILIPS DE COLOMBIA SA, los funcionarios administrativos de trabajo o de cualquier entidad del orden nacional, departamental o municipal con facultad expresa para notificarse de tales providencias en nombre de ella y para adelantar las acciones contencioso administrativas a que hubiere lugar, tanto ante la misma entidad como en los tribunales administrativos como en el propio consejo de estado. E. Para promover demandas contra terceros en material laboral, civil o administrativo en su condición de apoderados generales de INDUSTRIAS PHILIPS DE COLOMBIA SA en los casos en los que ella deba actuar como demandante y para hacer toda clase de solicitudes a su nombre a los funcionarios administrativo de carácter nacional, departamental o municipal. F. Para sustituir cuando lo consideren conveniente, en persona de su confianza este poder general para la atención de un juicio o de una actuación administrativa específicas que haya promovido o en las cuales hayan sido o se hayan notificado en su condición de apoderados generales de INDUSTRIAS PHILIPS DE COLOMBIA SA y g. En general para realizar las gestiones que considere conducentes a la mejor defensa de los intereses de INDUSTRIAS PHILIPS DE COLOMBIA SA, en todos los asuntos de carácter judicial, administrativo en que ella deba actuar ya sea como demandante o como demandada, para que nunca se encuentre ella en posibilidad de quedar indefensa por razón de falta de amplitud del presente poder ya que los representantes legales suyos quiere que su apoderado general tenga para los asuntos específicos a que este poder general se refiere, las mismas facultades que podría tener el mismo, en los casos en que deba asumir, tanto en juicio como fuera de juicio la defensa de los intereses de que se trata.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 15:51:28

Recibo No. AB22462911

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22462911D6953

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 756 de la Notaría 22 de Bogotá D.C., del 07 de abril de 2003, inscrita el 14 de abril de 2003 bajo el No. 8316 del libro V, compareció el señor, Alejandro Serpa Fonnegra y Oscar Arias Sanchez identificados con cédulas de ciudadanía No. 19.347.217 y 79.392. 319 expedidas en Bogotá respectivamente, quienes actúan en calidad de representantes legales de la sociedad de la referencia, confieren poder general, a la doctora Gloria Flórez Flórez, mayor de edad, vecina de barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41,697,939 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio de su profesión con tarjeta profesional No 38.438 del C.S.J. Para que nos represente en todos los asuntos de carácter laboral en que deba intervenir INDUSTRIAS PHILIPS DE COLOMBIA SA., ya sea como demandante o como demandada en relación con trabajadores o ex trabajadores suyos, y ya se trate de actuaciones ante los funcionarios administrativos del trabajo o ante la jurisdicción laboral ordinaria, con las siguientes facultades especiales y delegaciones específicas de su facultad legal de representarla judicial y extrajudicialmente A. Para que pueda representar a INDUSTRIAS PHILIPS DE COLOMBIA S.A. En las audiencias de conciliación obligatorias de que trata la Ley 712 del 5 de diciembre de 2001. B. Para que asista, en representación de INDUSTRIAS PHILIPS DE COLOMBIA SA., a todas las citaciones que a ella le sean hechas por los funcionarios administrativos del trabajo o por los jueces o tribunales laborales con las facultades idénticas a las previstas en el literal b anterior. C. Para que se notifique en nombre de INDUSTRIAS PHILIPS DE COLOMBIA SA de todas las demandas laborales con facultades expresas para contestar las demandas, proponer excepciones y demandas de reconvención si fuere el caso, promover incidentes, pedir pruebas e intervenir en su práctica, interponer y sustentar recursos contras las providencias judiciales proferidas en los litigios en los cuales actué en desarrollo de las facultades que le confiere con este poder, incluyendo los extraordinarios de casación y de revisión. D. Para sustituir el presente poder cuando lo considere conveniente ,en persona de su confianza para la atención de un juicio o de una actuación administrativa específica que haya promovido o en los cuales haya sido o se haya notificado en su condición de apoderado general de INDUSTRIAS PHILIPS DE COLOMBIA S.A., e. En general para realizar todas las gestiones que considere convenientes a la mejor defensa de los intereses de INDUSTRIAS PHILIPS DE COLOMBIA S.A. En todos los asuntos de carácter laboral en que ella deba actuar, ya sea como demandante o como demandada ,para que nunca se encuentre ella en posibilidad de quedar indefensa por razón de falta de amplitud del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 15:51:28

Recibo No. AB22462911

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22462911D6953

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

presente poder, ya que el representante legal suyo quiere que su apoderado general tenga, para los asuntos específicos a que este poder general se refiere, las mismas facultades que podría tener el mismo, en los casos en que deba asumir, tanto en juicio como fuera de juicio, la defensa de los intereses de que trata.

Por Escritura Pública No. 241 del 10 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Febrero de 2022, con el No. 00046831 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a José German Vargas Villanueva, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.452.924, para que en nombre y representación de la sociedad, ejecute cualquiera de los siguientes actos, obligaciones y derechos: 1. Representación. Para que represente a la sociedad ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA en la obtención de Registros Sanitarios, Licencias Sanitarias, Autorizaciones de comercialización, Autorizaciones de Publicidad, de los Dispositivos Médicos propiedad de la compañía; así como para la Renovación de dichos registros y licencias y todas las demás diligencias relacionadas con nuestros productos, como cambios, traspasos, modificaciones, etc. En tal sentido, se le faculta para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado, elevar solicitudes, declaraciones y reclamos, formular descripciones, enmiendas, oposiciones y apelaciones, abonar todos los impuestos y cuotas y efectuar todo otro pago determinado por la ley, recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo, llenar cualesquiera otros requisitos y tomar en fin todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de nuestros intereses, dándoles asimismo facultad para sustituir el presente si lo juzgaren conveniente y en caso necesario revocar dichas sustituciones.

Por Escritura Pública No. 3929 del 23 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Agosto de 2022, con el No. 00048046 del libro V, la persona jurídica (en lo sucesivo la "Sociedad" o indistintamente el "Poderdante"), confirió poder general a Cindy Carolina Guzmán Sánchez, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.016.065.363; (en adelante la "Apoderada") para que actúe en nombre y representación de la Sociedad, considerando las facultades que se enlistan en el artículo Segundo de la presente Escritura. Segundo: Facultades. - En especial, pero sin limitarse a ello, la Apoderada estará facultada para llevar a cabo las siguientes actuaciones: 1.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 15:51:28

Recibo No. AB22462911

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22462911D6953

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firme todos y cada uno de los documentos que se requieren para dar cumplimiento a las obligaciones aduaneras y cambiarias de la Sociedad, de tal forma que pueda representar a la Sociedad ante cualquier autoridad aduanera o cualquier otra autoridad relacionada con las operaciones de importación y exportación y firme o presente cualquier documento, formulario y/o registro requerido ante dichas autoridades en la ejecución de operaciones de comercio exterior. 2. La Apoderada tendrá la facultad de representar a la Sociedad ante el Banco de la República y ante las autoridades aduaneras y tributarias competentes, en asuntos relacionados con la inversión extranjera de la Sociedad. 3. La Apoderada podrá realizar cualquier trámite en relación con obligaciones cambiarias, solicitudes de información general, así como también se encuentra facultada para contestar requerimientos en relación con obligaciones aduaneras o cambiarias que presenten las entidades de control tales como el Banco de la República, la DIAN, y demás autoridades colombianas competentes. 4. La Apoderada tendrá facultades para desistir, cancelar, renunciar, conciliar, recibir notificaciones, allanarse, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, sustituir y reasumir este Poder General. Tercero: Vigencia Del Mandato. - El presente poder estará vigente de manera indefinida. Asimismo, terminará de manera automática por libre revocación por parte de la Sociedad, sin necesidad de indicación de causa. - Cuarto: Obligaciones Económicas. - El ejercicio del poder no causará derechos o erogación particular en beneficio de la Apoderada. Queda entendido que el Poderdante asumirá todas las obligaciones económicas derivadas de las gestiones adelantadas por la Apoderada.

Por Documento Privado No. Sin núm del Representante Legal, del 7 de abril de 2016, inscrito el 12 de abril de 2016, bajo los No. 00034032, del libro V, Juan Carlos Prieto Morales, identificado con cédula de ciudadanía no. 79.328.189 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial, amplio y suficiente a (V) Yelissa Agrazal Rodriguez, identificada con pasaporte No. Pa0220693 para llevar a cabo todos los actos necesarios para el manejo de las cuentas bancarias de la sociedad en cualquier institución bancaria debidamente constituida en Colombia, sin limitarse al diligenciamiento de todo tipo de formularios, y suscribir todo tipo de documentos para realizar transacciones desde la cuenta bancaria. Lo anterior, incluye la facultad de obtener acceso a la sucursal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 15:51:28
Recibo No. AB22462911
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22462911D6953

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

virtual. Para los actos o acuerdos cuya cuantía sea superior a us\$150.000 (ciento cincuenta mil dólares americanos) o el equivalente en pesos colombianos, calculado según la trm del día de la transacción o firma del contrato, se requerirá la firma conjunta de dos de los apoderados incluidos en este poder o uno de éstos, junto con uno de los representantes legales de la sociedad. Los apoderados tendrán facultades para desistir, cancelar, recibir, renunciar, conciliar, recibir notificaciones, allanarse, interponer recursos ordinarios, y extraordinarios, sustituir y reasumir este poder especial.

Por Documento Privado No. Sin núm del Representante Legal,, del 18 de abril de 2016, inscrito el 20 de abril de 2016, bajo no. 00034244 del libro V, Juan Carlos Prieto Morales, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.328.189 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial, amplio y suficiente a Juliana Jiménez identificada con cedula de ciudadanía No. 1.018.458.978 de Bogotá (en adelante los -apoderados-), para que individual o conjuntamente firmen todos y cada uno de los documentos que se requieran para dar cumplimiento a las obligaciones aduaneras y cambiarias de la sociedad, de tal forma que puedan representar a la sociedad ante cualquier autoridad aduanera o cualquier otra autoridad relacionada con las operaciones de importación y exportación, y firmen, presenten cualquier documento, formulario y registro requerido ante dichas autoridades en la ejecución de operaciones de comercio exterior. Los apoderados tendrán la facultad de representar a la sociedad ante el banco de la república y ante las autoridades aduaneras y tributarias competentes, en asuntos relacionados con la inversión extranjera de la sociedad. Los apoderados podrán realizar cualquier trámite en relación con obligaciones cambiarias, solicitudes de información general, contestación de requerimientos en relación con obligaciones aduaneras o cambiarias que presenten las entidades de control tales como el banco de la república, la DIAN o las autoridades colombianas competentes. Los apoderados tendrán facultades para desistir, cancelar, recibir, renunciar, conciliar, recibir notificaciones, allanarse, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, sustituir y reasumir este poder especial.

Por Documento Privado sin número, del 10 de agosto de 2020, inscrito el 20 de Agosto de 2020 bajo el registro No. 00043829 del libro V, compareció Maria Emilia Rodriguez Capriles identificada con Cédula de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 15:51:28

Recibo No. AB22462911

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22462911D6953

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Extranjería No. 389.365, quien, obrando en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial, amplio y suficiente a Guillermo Eduardo Moreno Sierra, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.524.234 de Bogotá D.C, en adelante el "Apoderado", para que individual y con las mismas facultades y limitaciones otorgadas a los representantes legales del Otorgante: 1. Contratar y despedir empleados, fijar sus retribuciones, emolumentos, gratificaciones e indemnizaciones. 2. Negociar y firmar los contratos de trabajo y sus modificaciones posteriores. 3. Emitir en nombre de la sociedad, cartas de referencia, cartas de trabajo, y todo tipo de constancias laborales requeridas internamente o por terceros. 4. Representar a la sociedad en relación a temas laborales y migratorios ante todo tipo de organismos oficiales y entidades autónomas o semiautónomas de la república de Colombia, autoridades nacionales, municipales y cualesquiera otras autoridades administrativas, así como ante todo tipo de autoridades u organismos oficiales, con facultades para presentar escritos, solicitudes y recursos, ratificarse en unos y otros en los casos en que sea necesario, impugnar actas, resoluciones y liquidaciones y solicitar devoluciones por pagos indebidos. 5. Firmar en nombre de la sociedad todos los documentos requeridos al departamento de recursos humanos de la sociedad. 6. Los apoderados tendrán facultades para desistir, cancelar, recibir, renunciar, conciliar, recibir notificaciones, allanarse, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, sustituir y reasumir este poder especial.

Por Documento Privado sin número, del 25 de septiembre de 2020, inscrito el 14 de Octubre de 2020 bajo el registro No. 00044106 del libro V, compareció Maria Emilia Rodríguez Capriles identificado con Cédula de Extranjería No. 389.365, quien, obrando en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial a (i) Mauricio Borges Ramos, identificado con el pasaporte No. YD095782 de Brasil; (ii) Danielle Dantas, identificada con pasaporte No. F1604331 de Brasil, para que individual o conjuntamente, y con las mismas facultades y limitaciones otorgadas a los representantes legales del Otorgante: 1. Lleven a cabo todos los actos necesarios para el manejo de las cuentas bancarias de la Compañía en cualquier institución bancaria debidamente constituida en Colombia, incluyendo pero sin limitarse., el diligenciamiento de todo tipo de formularios y suscribir todo tipo de documentos para realizar transacciones desde las cuentas bancarias de la Compañía. Lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 15:51:28
Recibo No. AB22462911
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22462911D6953

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

anterior, incluye la facultad de obtener acceso a la sucursal virtual. 2. Para los actos o acuerdos cuya cuantía sea superior a USD \$150.000 (ciento cincuenta mil dólares americanos) o el equivalente en pesos colombianos, calculado según la TRM del día de la transacción o firma del contrato, se requerirá la firma conjunta de dos de los Apoderados incluidos en este poder, o de uno de estos junto con la firma uno de los representantes legales de la Compañía. 3. Los Apoderados tendrán facultades para desistir, cancelar, recibir, renunciar, conciliar, recibir notificaciones, allanarse, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, sustituir y reasumir este poder especial. El Otorgante mantendrá a los Apoderados indemnes por los actos y actuaciones adelantados por instrucción del Otorgante con ocasión de este mandato.

Por Documento Privado del 23 de marzo de 2022, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el <F_000000220137834>, con el No. <R_000000220137834> del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Zamir Juliana Jimenez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.458.978, a Janneth Abril Laiton, identificada con pasaporte No. AQ215337 para que en nombre y representación de la sociedad, ejecuten cualquiera de los siguientes actos, obligaciones y derechos: 1. Lleven a cabo todos los actos necesarios para el manejo de las cuentas bancarias de la Sociedad ante cualquier institución bancaria debidamente constituida en Colombia, incluyendo pero sin limitarse, el diligenciamiento de todo tipo de formularios y suscribir todo tipo de documentos para realizar transacciones desde las cuentas bancarias de la sociedad. Lo anterior, incluye la facultar de obtener acceso a la sucursal virtual. 2. Para los actos o acuerdos cuya cuantía sea superior a USD \$150.000 (ciento cincuenta mil dólares americanos) o el equivalente en pesos colombianos, calculados según la TRM del día de la transacción o firma del contrato, se requerirá la firma de (2) apoderados para asuntos bancarios de la sociedad, ya sean de las apoderadas a las cuales les es conferido el presente poder, o de las apoderados a los cuales el otorgante les confirió poder especial mediante documento privado de fecha 25 de septiembre de 2020, o de una de estos junto con la firma de uno de los representantes legales de la Sociedad. 3. Las Apoderadas tendrán facultades para desistir, cancelar, recibir, renunciar, conciliar, recibir notificaciones, allanarse, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, sustituir y reasumir este poder. 4. Desistimiento. - Para que desista de las solicitudes, peticiones, procesos, reclamaciones o gestiones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 15:51:28

Recibo No. AB22462911

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22462911D6953

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en que intervenga a nombre de la sociedad, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. 5. El Otorgante mantendrá indemne a las Apoderadas por los actos y actuaciones adelantados por instrucción del Otorgante con ocasión de este mandato.

REFORMAS DE ESTATUTOS

| ESCRITURA NO. | FECHA | NOTARIA | INSCRIPCION |
|---------------|-------------|--------------|---------------------|
| 5006 | 30--X--1947 | 4 BOGOTA | 12-XII-1947 17.378 |
| 4511 | 2-IX--1949 | 4 BOGOTA | 9-IX-1949 18.997 |
| 2769 | 26--V--1950 | 4 BOGOTA | 4-VII-1950 19.690 |
| 70 | 25--I--1951 | 6 BOGOTA | 26-I--1951 20.268 |
| 2486 | 8-IX--1954 | 6 BOGOTA | 20-IX-1954 24.097 |
| 4018 | 9-VII-1958 | 5 BOGOTA | 16-VII-1958 27.127 |
| 8189 | 23-XII-1958 | 5 BOGOTA | 7--I--1959 27.468 |
| 7800 | 12-XI--1962 | 5 BOGOTA | 13-XI--1962 31.191 |
| 1216 | 27-VI--1953 | 6 BOGOTA | 15-XI--1962 31.195 |
| 2809 | 2--X--1963 | 8 BOGOTA | 4--X--1963 32.278 |
| 2809 | 2--X--1963 | 8 BOGOTA | 10--X--1963 32.291 |
| 3878 | 23-XII-1965 | 8 BOGOTA | 29-XII-1965 35.270 |
| 769 | 29-III-1966 | 8 BOGOTA | 5-IV--1966 35.598 |
| 2591 | 21-IV--1971 | 8 BOGOTA | 30-VII-1971 44.650 |
| 1231 | 30-IV--1974 | 8 BOGOTA | 10--V--1974 17.757 |
| 2083 | 3-VIII-1976 | 8 BOGOTA | 25-VIII-1976 38.381 |
| 2627 | 8-IX -1983 | 21 BOGOTA | 21-IX -1983 139475 |
| 630 | 24- II-1986 | 21 BOGOTA | 3-III -1986 186301 |
| 2543 | 18-XII-1987 | 27 BOGOTA | 18-III -1988 231571 |
| 1893 | 25-III-1994 | 21 STAFE BTA | 5- IV -1994 442824 |

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|--|--|
| E. P. No. 0000291 del 27 de enero de 1998 de la Notaría 21 de Bogotá D.C. | 00619703 del 27 de enero de 1998 del Libro IX |
| E. P. No. 0006535 del 1 de diciembre de 1998 de la Notaría 21 de Bogotá D.C. | 00658967 del 2 de diciembre de 1998 del Libro IX |
| Cert. Cap. del 14 de mayo de 2001 | 00777967 del 21 de mayo de |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 15:51:28
Recibo No. AB22462911
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22462911D6953

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| | |
|--|--|
| de la Revisor Fiscal | 2001 del Libro IX |
| E. P. No. 0000128 del 27 de enero de 2004 de la Notaría 55 de Bogotá D.C. | 00917405 del 29 de enero de 2004 del Libro IX |
| Acta No. 241 del 30 de marzo de 2011 de la Asamblea de Accionistas E. P. No. 1663 del 23 de septiembre de 2011 de la Notaría 26 de Bogotá D.C. | 01470681 del 14 de abril de 2011 del Libro IX |
| E. P. No. 1671 del 26 de septiembre de 2011 de la Notaría 26 de Bogotá D.C. | 01515575 del 27 de septiembre de 2011 del Libro IX |
| | 01519004 del 10 de octubre de 2011 del Libro IX |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

| | |
|-----------------------------------|------------|
| Actividad principal Código CIIU: | 4669 |
| Actividad secundaria Código CIIU: | 4659 |
| Otras actividades Código CIIU: | 3312, 4644 |

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 15:51:28

Recibo No. AB22462911

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22462911D6953

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: PHILIPS COLOMBIANA SAS
Matrícula No.: 01054037
Fecha de matrícula: 4 de diciembre de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 19 # 100 - 45
Municipio: Bogotá D.C.

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1112 DEL 15 DE MAYO DE 2017, INSCRITO EL 19 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00160380 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO NO. 11001400300920170026900, DE BLU LOGISTICS COLOMBIA SAS, CONTRA PHILIPS COLOMBIANA SAS, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 119.767.830.259

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 15:51:28
Recibo No. AB22462911
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22462911D6953

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

período - CIIU : 4669**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 23 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de septiembre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2022 Hora: 15:51:28

Recibo No. AB22462911

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22462911D6953

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO